

EMPRESAS, DERECHOS HUMANOS Y LA COVID-19: UNA OPORTUNIDAD PARA PROMOVER LA GOBERNANZA GLOBAL*

Cristina CHURRUCA MUGURUZA**

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. EMPRESAS, DERECHOS HUMANOS Y LA COVID-19.—
3. EL DERECHO AL ACCESO A LA SALUD: EL PAPEL DEL ESTADO, LAS EMPRESAS Y
LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.—4. REFLEXIÓN FINAL.

1. INTRODUCCIÓN

La pandemia de covid-19 es una crisis mundial, probablemente la mayor crisis de nuestra generación, con consecuencias sanitarias, económicas, sociales y laborales devastadoras en todos los países. El impacto de la crisis de la covid-19 es global pero no afecta a todos los países ni a todas las personas y grupos por igual. La pandemia ha expuesto en toda su crudeza la profunda desigualdad existente en la sociedad internacional¹ y las violaciones de derechos humano que afectan a los grupos más desfavorecidos y marginados². Como señala el Instituto Danés de Derechos Humanos, la pandemia sirve como una lupa, revelando y exacerbando los patrones existentes de vulnera-

* El presente comentario ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación *Impulso de la responsabilidad empresarial en Colombia a través de la política pública departamental, financiado por la AECID*, 2019/ACDE/001070, febrero de 2020-julio de 2021.

** Profesora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Deusto, email: cristina.churruca@deusto.es.

¹ AGUIRRE, M., «El impacto de la crisis del coronavirus se debe a la desigualdad», *esglobal*, 30 de marzo de 2020, <https://www.esglobal.org/autor/mariano-aguirre/>.

² Las minorías étnicas, y los grupos más pobres y marginalizados, las personas migrantes y las víctimas de trata y tráfico de personas, las personas sin hogar, las personas detenidas y las personas LGTBI no solo están entre las más infectadas y con una mayor tasa de mortalidad, sino que sufren riesgos específicos. THE DANISH INSTITUTE FOR HUMAN RIGHTS, «Covid-19 Response and Recovery Must Build on Human Rights and SDGs», mayo de 2020, <https://www.humanrights.dk/sites/humanrights.dk/files/media/Covid-19%20response%20and%20recovery%20must%20build%20on%20human%20rights%20and%20SDGs%20.pdf>, p. 2.

bilidad, desigualdad y discriminación. Pero no se trata de nuevos desafíos, sino de las barreras a la dignidad humana y al desarrollo que los derechos humanos, y por extensión la Agenda 2030, tratan de abordar³.

El impacto súbito y generalizado de la pandemia de covid-19 y las medidas de suspensión de las actividades que se adoptaron para contenerla han ocasionado una drástica contracción de la economía mundial, que, según las previsiones del Banco Mundial, se reducirá un 5,2 por 100 este año. De acuerdo con la edición de junio de 2020 del informe *Perspectivas económicas mundiales del Banco*, sería «la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial, y la primera vez desde 1870 en que tantas economías experimentarían una disminución del producto per cápita». A la contracción económica y el desempleo causados por las restricciones impuestas para controlar la pandemia se suman la fuga de capitales y el colapso de las remesas. La disminución prevista en los ingresos per cápita, de un 3,6 por 100, empujará a millones de personas a la pobreza extrema este año⁴.

La covid-19 ha afectado de manera diferenciada a empresas y trabajadores profundizando desigualdades y exponiendo debilidades estructurales de las economías y sociedades de los países afectados. Los efectos de la crisis están siendo particularmente visibles en los países más afectados por la pandemia y en aquellos que dependen en gran medida del comercio internacional, el turismo, las exportaciones de productos básicos y el financiamiento externo. En los países más pobres, donde la informalidad está generalizada, el coste humanitario y económico es especialmente elevado. La informalidad se asocia con el subdesarrollo en una amplia serie de ámbitos, como la pobreza generalizada, la falta de acceso a los sistemas financieros, la deficiencia de los recursos médicos y de salud pública, y débiles redes de seguridad social. Los participantes en el sector informal, trabajadores y pequeñas empresas, a menudo no están registrados con el gobierno y, por tanto, no tienen acceso a sus beneficios. Las mujeres, debido a su gran participación en los sectores más afectados por la pandemia, son las más vulnerables a la crisis⁵.

La crisis cuestiona directamente la forma en la que se ha configurado la relación entre Estado, mercado, sociedad y medio ambiente en la llamada, en términos de Esther Barbé, actual fase de contestación del orden internacional construido después del final de la guerra fría⁶. Para José Antonio Sanahuja, la covid-19 representa «una crisis dentro de otra crisis» o «una coyuntura crítica» que profundiza e intensifica la «crisis orgánica» o «crisis de globalización» del orden hegemónico liberal iniciada en 2008⁷. Pero a la vez que la pandemia agudiza tendencias y fracturas previas, se abren oportunidades para a la luz de los derechos humanos repensar el papel de las empresas

³ *Ibid.*, p. 3.

⁴ WORLD BANK, *Global Economic Prospects*, Washington D. C., World Bank, junio de 2020, p. 17.

⁵ *Ibid.*, pp. 36-37.

⁶ Véase BARBÉ, E., *Relaciones Internacionales*, Madrid, Tecnos (4.ª ed. revisada), 2020, pp. 347-353.

⁷ SANAHUJA, J. A., «Covid-19: Riesgo, pandemia y crisis de gobernanza global», *Anuario CEIPAZ*, 2019-2020.

y del estado y promover una mejor gobernanza global y una cooperación internacional más eficaz⁸. Como señala el Secretario General de Naciones Unidas António Guterres, la pandemia es una oportunidad para «reconstruir mejor» aprendiendo de los errores cometidos en las respuestas económicas a la crisis financiera mundial de 2008, sobre la base de un nuevo pensamiento económico y social, centrado en los compromisos de derechos humanos y en la Agenda 2030⁹. La promesa de no dejar a nadie atrás refleja el principio fundamental y transversal del derecho a la no discriminación incorporado en todos los instrumentos de derechos humanos.

Este comentario plantea unas reflexiones sobre la responsabilidad de las empresas y las obligaciones de los Estados y la cooperación internacional de garantizar los derechos humanos en tiempos de crisis, en particular su responsabilidad de garantizar la igualdad de acceso a la atención de salud.

2. EMPRESAS, DERECHOS HUMANOS Y COVID-19

Factores como la rápida disminución de la actividad económica de los países más industrializados, la interrupción de las cadenas mundiales de suministros, la caída de los precios de los productos básicos, el aumento de la aversión al riesgo de los inversores, la reducción de la demanda de mano de obra, especialmente en los sectores del turismo y el llamado sector Horeca (hoteles, restaurantes y cafeterías), la manufactura y el comercio minorista, y la caída de las remesas en los países en desarrollo tienen todos ellos un gran impacto en la actividad empresarial en todo el mundo. La OIT estima que, en el segundo trimestre de 2020, las horas de trabajo disminuirán en un 14 por 100, en todo el mundo, lo que equivale a 400 millones de empleo a tiempo completo, con la mayor pérdida de horas de trabajo en las Américas a razón del 18,3 por 100¹⁰. Es previsible que a finales de año se sigan perdiendo puestos de trabajo (140 millones, de los cuales 45 solo en América Latina sin contar el sector informal) que en el caso más desfavorable, en el que prevé una segunda ola de la pandemia, pueden llegar a 340 millones de empleos¹¹.

Las transformaciones producidas en la organización de la actividad de la empresa, propiciadas por la globalización económica y por el desarrollo de tecnologías que irrumpen con fuerza en la actividad productiva, han provocado la precarización del empleo y de las condiciones de trabajo. La pandemia ha revelado el catastrófico impacto de la falta de cobertura de protección social para 4.000 millones de personas en todo el mundo. La seguridad so-

⁸ SANAHUJA, J. A., «El ascenso global de la ultraderecha y el nacionalismo: crisis de la globalización, el regionalismo y el orden liberal», en ALTMANN, J. (ed.), *América Latina frente a la reconfiguración global*, San José, FLACSO, 2019, pp. 31-64.

⁹ UN SECRETARY GENERAL, *Covid-19 and Human Rights: We are all in this together*, 23 de abril de 2020, <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-04/COVID-19-and-Human-Rights.pdf>.

¹⁰ OIT, *Observatorio de la OIT: la covid-19 y el mundo del trabajo*, 5.ª ed., 30 de junio de 2020, p. 1, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/briefingnote/wcms_749470.pdf.

¹¹ *Ibid.*, p. 2.

cial es un derecho humano y la necesidad aguda de protección social es más evidente que nunca. Sin embargo, el 55 por 100 de la población mundial está completamente desprotegida. Esto está relacionado con los insuficientes progresos realizados en la eliminación de los déficits de financiación de la protección social¹².

El respeto de los derechos humanos es fundamental para responder de la forma adecuada a la emergencia de salud pública creada por la pandemia, con un impacto más amplio en la vida y los medios de vida de las personas. Los Estados tienen un deber claro de protección de su población. Uno de los efectos de la pandemia ha sido volver a poner el foco en el papel regulador del Estado y con ello en las obligaciones de los Estados en materia de empresas y derechos humanos. Las empresas tienen un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad adoptando medidas informadas y eficaces para proteger a sus trabajadores, clientes y comunidades locales, y contribuir a la producción y distribución de los suministros básicos¹³. Entre los grupos más vulnerables se han destacado los trabajadores de servicios esenciales y de transporte, trabajadores en alimentación y bienes de consumo cotidiano (como limpieza y farmacias); trabajadores sanitarios (médicos y enfermería y personal laboratorios) (y dentro de este sector, los cuidadores de las personas de la tercera edad). Estos grupos suelen ser los que corren mayor riesgo de sufrir abusos de derechos humanos, a menudo con contratos temporales o abusivos, con salarios bajos y pocas o ninguna red de seguridad, y expuestos a riesgos de salud y seguridad.

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, promovidos por el Grupo de Trabajo sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas bajo mandato del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, proporcionan un marco reconocido y autorizado mundialmente tanto para evaluar las respuestas de las empresas a la pandemia como para guiar su actuación. Los pilares «proteger, respetar y remediar» adoptados de forma unánime por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2011 hacen referencia al deber del Estado de proteger a las personas contra las violaciones de los derechos humanos cometidos por terceros, incluidas las empresas; la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos; y la necesidad de contar con recursos más eficaces, tanto judiciales como extrajudiciales, cuando se hayan producido violaciones de derechos¹⁴.

¹² OIT, *Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019 La protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, Ginebra, 2017, p. xxxi.

¹³ OMS, *Declaración conjunta de la ICC y la OMS: Un llamamiento a la acción sin precedentes dirigido al sector privado para hacer frente a la covid-19*, 16 de marzo de 2020, <https://www.who.int/es/news-room/detail/16-03-2020-icc-who-joint-statement-an-unprecedented-private-sector-call-to-action-to-tackle-covid-19>.

¹⁴ FERNÁNDEZ LIESA, C. y LÓPEZ-JACOISTE, M. E. (dirs.), *Empresas y Derechos Humanos*, Thomson Reuters Aranzadi, 2018, pp. 88-108; MÁRQUEZ CARRASCO, C. (coord.), *La implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos por la Unión Europea y sus Estados miembros*, Thomson-Reuters Aranzadi, 2017, pp. 81-104.

Cada uno de estos tres pilares es pertinente para la respuesta a la covid-19. El Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos en su declaración del 29 de abril de 2020, ante las consecuencias de derechos humanos y económicas de la pandemia, apela a los Principios Rectores señalando la necesidad imperiosa de mejorar la protección, especialmente para los trabajadores vulnerables de las economías tanto desarrolladas como en desarrollo en todos los sectores, pero también para los consumidores y todos los miembros de la sociedad. El grupo de trabajo hace especial hincapié en la relevancia actual de los Principios Rectores para que ante desafíos mundiales del cambio climático y el aumento de las desigualdades, los gobiernos y las empresas tomen un camino sostenible centrado en las personas «en lugar de tomar atajos en nombre del crecimiento económico»¹⁵.

Los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos son un ejemplo del actual sistema de gobernanza compleja en el que se incorporan junto a los Estados y las organizaciones internacionales, dinámicas transgubernamentales y transnacionales que vinculan estado, mercado y sociedad. Como señaló el propio John Ruggie, autor de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, al presentarlos al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, estos constituyen una plataforma de acción mundial común¹⁶. Para lograr «una recuperación que conduzca a un mundo mejor» alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y hacer realidad los derechos humanos para todos se requiere una respuesta coordinada de los Estados a través de instituciones multilaterales y de una colaboración eficaz que involucre a todos los actores, con gobiernos y empresas responsables que lideren el camino¹⁷.

3. EL DERECHO AL ACCESO A LA SALUD: EL PAPEL DEL ESTADO, LAS EMPRESAS Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El primer derecho afectado por la crisis de la covid-19 es el derecho a la salud incluido «el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente»¹⁸. La covid-19 ha mostrado la fragilidad de muchos sistemas y servicios sanitarios en todo el mundo. Entre

¹⁵ «Asegurarse de que las empresas respeten los derechos humanos durante la crisis de la covid-19 y después: La relevancia de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos». Declaración del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, 29 de abril de 2020, disponible en <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25837&LangID=S>.

¹⁶ RUGGIE, J. G., *Informe al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, 30 de mayo de 2011, https://www.ohchr.org/Documents/Issues/TransCorporations/HRC%202011_Remarks_Final_JR.pdf.

¹⁷ OIT, OCDE, OACNUDH, REDESCA, CIDH, UNICEF, PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GRUPO DE TRABAJO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS, *Uniendo fuerzas en América Latina y el Caribe para ayudar a minimizar la crisis del coronavirus (covid-19) y fomentar empresas responsables y sostenibles*, 28 de abril de 2020, https://www.ilo.org/americas/programas-y-proyectos/WCMS_743066/lang-es/index.htm.

¹⁸ UNITED NATIONS SECRETARY GENERAL, *Covid-19 and Human Rights. We are all in this together*, p. 4.

otras cosas, se ha puesto de manifiesto que los Estados cada vez son más dependientes de las empresas para la provisión de la atención sanitaria y de la protección social.

El modelo económico neoliberal ha promovido la desregulación de los mercados y una menor intervención del Estado. A partir de la recesión de finales de los años setenta y ochenta, la mayoría de los sistemas nacionales de salud fueron reformados bajo la influencia del Consenso de Washington impulsado por las instituciones de Bretton Woods (Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional). La liberalización del sector de la salud y los recortes en el gasto público hicieron que los servicios de salud pública fueran inaccesibles para los grupos sociales más vulnerables, especialmente en las zonas rurales. Los programas de ajuste estructural dejaron sistemas de salud vulnerables a las crisis y redujeron la capacidad de los países de proporcionar servicios universales¹⁹. A partir del año 2000 se produjeron mejoras importantes en muchos países: aumentó la proporción de personas aseguradas en los diferentes esquemas previsionales, mejoraron los principales indicadores de salud y el nivel de financiamiento como proporción del Producto Interno Bruto (PIB). Pero en la respuesta internacional que se dio a la crisis de 2008 se cometió el error de volver a disminuir las inversiones en los sectores sociales, muy particularmente en la salud y la educación.

La falta de inversión histórica de los gobiernos en los sistemas de salud ha debilitado la capacidad de respuesta a la pandemia, así como la de proporcionar otros servicios de salud esenciales como el acceso de todos sin discriminación a las medidas básicas que contienen la propagación del virus. Esto incluye pruebas, especialistas en el cuidado de los más vulnerables, cuidados intensivos para los que lo necesitan y la vacunación, cuando esté disponible, independientemente de la capacidad de pago. Con el fin de brindar atención médica a quienes la necesitan, algunos países han llegado a acuerdos con empresas del sector privado. En Reino Unido, el Servicio Nacional de Salud (NHS) ha celebrado un acuerdo con el sector privado para reasignar la capacidad de los hospitales privados al NHS²⁰. En Irlanda y España, el gobierno decidió integrar los hospitales privados en el sistema de salud pública mientras durase la crisis del coronavirus²¹. En los países árabes cada vez más dependientes de actores no estatales, en particular del sector privado, para la prestación de servicios de salud, la alianza con sector privado ha sido muy variada: desde la provisión de licencias en Bahrein, a la puesta en disposición al gobierno de camas y trabajadores en Emiratos Árabes Unidos a la descoordinación total en el Líbano²².

¹⁹ ASTHANA, S., «Economic crisis, adjustment and the impact on health», en PHILLIPS, D. y VERHASSELT, Y. (eds), *Health and development*, Londres, Routledge, 1994, pp. 50-64.

²⁰ THORLBY, R., TINSON, A. y KRAINDLER, J., *Covid-19: Five dimensions of impact*, The Health Foundation, 29 de abril de 2020, disponible en <https://www.health.org.uk/news-and-comment/blogs/covid-19-five-dimensions-of-impact>.

²¹ OIT, *Nota informativa de la OIT: la covid-19 y el sector de la salud*, 11 de abril de 2020, p. 9.

²² EL-JARDALI, F., *After the Pandemic: Reimagining the Role of State and Non-State Actors in (Re)building National Health Systems in the Arab World*, Bawader, 10 de abril de 2020.

La participación de las empresas en la provisión y financiamiento de la atención pública ha aumentado en las últimas décadas en todo el mundo. Las asociaciones público-privadas (APP) se han promovido como herramientas de política y de financiación de infraestructura para ampliar las redes de servicios públicos. En el sector de la salud la participación de instituciones privadas en la provisión de servicios que abarcan desde la atención primaria hasta complejos especializados y seguros de salud se ha considerado «vital»²³. En América Latina se han puesto en marcha modelos diversos en países como Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, México y Nicaragua, con el apoyo de algunos actores y bancos multilaterales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo²⁴. La estrategia del Grupo del Banco Mundial, llamada «Maximización de las finanzas para el desarrollo», busca movilizar todas las formas de financiación incluida la privada, promoviendo alianzas para lograr transformaciones en todos los sectores, incluido el de la salud. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil y académicos han advertido que las APP anteponen la rentabilidad económica sobre el derecho a la salud²⁵. Asimismo la OMS reconoce que las transferencias presupuestarias que subvencionan directamente las contribuciones del sector privado oficial en países de ingresos medios bajos es «probable» que sean pro-ricos porque esta parte de la población tiene ingresos más altos que el promedio²⁶.

La adopción de APP en el sector de la salud presenta desafíos importantes para los países y los sistemas de salud en su conjunto a la hora de responder a una emergencia sanitaria como la de la covid-19. La pandemia ha puesto a prueba la resiliencia de los sistemas de salud y la preparación y capacidad de respuesta de los países ante las emergencias. Su impacto en la salud y el bienestar de las personas alude a la importancia de que todo el mundo, en todas partes, debería tener acceso a servicios de salud de calidad y asequibles. Pero, por ejemplo, América Latina, la región donde hay mayor inequidad y donde la mayoría de los países la salud es un derecho social para todos los ciudadanos, se caracteriza por las dificultades de acceso a la salud y la desigualdad entre los sistemas públicos y privados²⁷. Este es un claro recordatorio de la necesidad alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (ODS 3): «Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las edades». Para ello es imprescindible avanzar hacia «la Cobertura Sanitaria Universal

²³ ALBORTA, G. R., STEVENSON, C. y TRIANA, S., *Asociaciones público-privadas para la prestación de servicios. Una visión hacia el futuro*, Banco Interamericano de Desarrollo, Documento de Debate, BID-DP-195, noviembre de 2011, p. 58.

²⁴ *Ibid.*, p. 21.

²⁵ Véanse, entre otros, POLLOCK, A. M., «Cómo la mercantilización y la privatización se están utilizando para abolir los sistemas nacionales de atención universal de salud y qué se debe hacer para restaurarlos», *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 2016, núm. 64, pp. 5-50; ROMERO, M. J., *América Latina y la epidemia de covid-19: una crónica de múltiples crisis*, EURODAAD, marzo de 2020, https://www.eurodad.org/_COVID19_America_Latina_2.

²⁶ WHO, *Global Spending on Health: A World in Transition*, WHO/HIS/HGF/HF WorkingPaper/19.4, 2019, p. 33.

²⁷ ROMERO, M. J., *América Latina y la epidemia de la covid-19*, op. cit.

(CSU) sin empobrecimiento»²⁸. La CSU por definición se refiere a todo el espectro de servicios desde la promoción, a la prevención y el tratamiento de la salud. Un requisito fundamental para que una comunidad o un país pueda alcanzar la CSU es un sistema de financiación de los servicios de salud y el acceso a medicamentos. Según datos de la OMS, el 40 por 100 del gasto global en salud mundial es privado y la población que gasta más del 10 por 100 de su presupuesto familiar en pagos de bolsillo por servicios de salud ha aumentado hasta el 12,9 por 100 en 2020. En los últimos años casi 90 millones de personas se han visto empujadas a la pobreza extrema debido a los gastos médicos de su bolsillo²⁹.

En el contexto actual de creciente disminución de la ayuda al desarrollo y en particular al sector de la salud que ha pasado del 10 por 100 en 2008 al 0,2 por 100 en 2018 de acuerdo con la OMS³⁰, se espera que el sector privado se convierta en un agente fundamental para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y hacer realidad los derechos humanos³¹. La respuesta a la covid-19 es una responsabilidad global que exige un compromiso de las empresas más allá de la búsqueda de oportunidades de negocio³². Esto implica la responsabilidad del sector privado de contribuir a la financiación de los llamados bienes comunes (*common goods*) de la salud como la vigilancia de enfermedades, laboratorios y diagnósticos, así como sistemas de información de salud, y comunicaciones sobre el cambio de comportamientos en salud³³.

La financiación pública de los sistemas de salud es esencial, pero si queremos avanzar en los ODS y abordar los principales desafíos de la salud global, la cooperación internacional debe promover los mecanismos de innovación financiera público-privada. Fuentes autorizadas como el Institute for Global Health de Barcelona reconocen que los proyectos de cooperación que incluyen el sector público o las organizaciones del sector social, por un lado, y las empresas por otro lado, para incrementar y mejorar la atención sanitaria de calidad son fundamentales. Hay iniciativas del sector privado, como la Global Business Coalition on Health, que actúan como plataformas en que las empresas pueden participar en la prevención de los problemas de salud en todo el mundo³⁴.

Al considerar el papel de las empresas para alcanzar los objetivos de salud global y el derecho a la salud universal, no se puede obviar el debate so-

²⁸ Véase UHC2030 INTERNATIONAL HEALTH PARTNERSHIP, «Living with covid-19: Time to get our act together on health emergencies and UHC», *Discussion Paper*, 27 de mayo de 2020.

²⁹ *Ibid.*, pp. 5-6.

³⁰ WHO, *Global Spending on Health: A World in Transition*, *op. cit.*, p. ix.

³¹ CRANENBURGH, K. C. VAN, «El papel del sector privado en la promoción del desarrollo internacional, Barcelona», nota 23, ISGlobal, abril de 2017.

³² Véase Ríos, G., *El papel del sector privado en tiempos de pandemia: ideas para el debate*, Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y Consejo Empresarial Alianza por Iberoamérica (CEAPI), 2020, https://ceapi.com/wp-content/uploads/2014/03/Informe-El-papel-del-sector-privado-en-tiempos-de-Pandemia-Ideas-para-el-debate_Julio-2020.pdf.

³³ UHC2030 INTERNATIONAL HEALTH PARTNERSHIP, *op. cit.*, p. 4.

³⁴ CRANENBURGH, K. C. VAN, *op. cit.*, p. 13.

bre el papel de las compañías farmacéuticas. Es muy importante garantizar la distribución justa y equitativa de las vacunas mediante un sistema global de gobernanza que anteponga los criterios de salud pública a los de mercado. En este contexto, la iniciativa de la OMS del acelerador de herramientas para la covid-19 (ACT-Acelerator en inglés) supone «una reconsideración del modo en el que se había trabajado hasta ahora y consolida una tendencia abierta por un ecosistema de iniciativas y organizaciones público-privadas dirigidas a asegurar la financiación de problemas de salud global³⁵. Uno de los pilares del proyecto global se centra en el desarrollo, producción y distribución de la vacuna. Liderados por la OMS, la Coalición para la Innovación en Prevención de Epidemias (CEPI) y la Alianza Mundial para la Inmunización (GAVI) proponen que la vacuna sea accesible, asequible y equitativa para todos los países, sin dejar a nadie atrás. Este proyecto global contrasta con la iniciativa americana, que quiere asegurar su propia producción y abastecimiento³⁶.

4. REFLEXIÓN FINAL

La crisis de la covid-19 ha expuesto las profundas debilidades en la prestación de servicios públicos y las desigualdades estructurales que impiden el acceso a los mismos revelando, entre otros, el protagonismo creciente de las empresas en la prestación de servicios de salud. La respuesta a la pandemia demanda una respuesta colaborativa de todos los actores involucrados: un enfoque que abarque a todo el mundo («*whole-of-the-world approach*»)³⁷. Pero es evidente que no todos los actores tienen el mismo papel en tiempos de crisis. Una de las lecciones de la covid-19 es la necesidad de que el Estado asuma su papel de protector y regulador en lo que respecta a la atención de salud como derecho humano. Otra es que, si bien las empresas pueden contribuir a la lucha contra la pandemia, la vuelta al «*business as usual*» supone una amenaza a la salud y al bienestar de las personas³⁸. En plena fase de controversia normativa, los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos se erigen como un instrumento de gobernanza global, una norma cosmopolita, que sirve de guía para el respeto de los derechos humanos por parte de los Estados y las empresas.

En este contexto, el papel de la cooperación internacional promoviendo la acción concertada de actores públicos y privados, la promoción e implementación de los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos en otros

³⁵ VILASANJUAN, R. y SARUKHAN, A., «¿Cuáles son los obstáculos para lograr una inmunización universal contra la covid-19?», nota 12, ISGlobal, 4 de junio 2020, p. 2.

³⁶ *Ibid.*, p. 4.

³⁷ KAUZYA, J.-M., «Covid-19: Reaffirming State-People Governance Relationships», UN DESA *Policy Brief*, núm. 75, mayo de 2020, p. 3.

³⁸ VAN HO, T., «Covid-19 Symposium: A Time to Kill 'Business as Usual'», *Centring Human Rights in a Frustrated Economy*, 2 de abril de 2020, <http://opiniojuris.org/2020/04/02/covid-19-symposium-a-time-to-kill-business-as-usual-centering-human-rights-in-a-frustrated-economy-part-1/>.

países, como ya hace la AECID, y el apoyo a una gobernanza eficaz de la salud global son fundamentales.

Palabras clave: covid-19, empresas, derechos humanos, Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, cooperación internacional.

Keywords: covid-19, business, human rights, United Nations Guiding Principles on business and human rights, international cooperation.